

**RESOLUCIÓN N° 0239**  
NEUQUÉN, 01 ABR 2015**VISTO:**

Los Expedientes N°s OE-7000015-S-2015, OE-8767-N-2008, OE-5000105-C-2009-OE-7000019-A-2015, OE-7000012-M-2015, OE-7000013-M-2015, OE-7000034-F-2015, OE-7000036-G-2015, OE-7000033-E-2015, OE-7000035-G-2015; Resolución N° 0044/15 de la Secretaria de Desarrollo Humano, el Convenio Marco de Cooperación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente judicial en autos caratulados **“Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/Medida Autosatisfactiva” Expediente N° 501051/13** en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén Capital, se celebró un Convenio de Cooperación en fecha 19 de Diciembre del año 2014, entre la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de Neuquén, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, por el que se brindó una solución integral a las diversas situaciones habitacionales que se presentaron en el caso;

Que conforme al Acta-Compromiso de fecha 2 de Febrero de 2015 que se identifica como ANEXO V que forma parte de la misma, y a la documentación obrante en el expediente N° OE-339-P-2015 las empresas SIMA ENERGÍA S.A., RODRIGUEZ S.R.L., PALMERO SAN LUIS S.A., FUTALAFQUEN S.A., FILO HUA HUM S.R.L. y ESTABLECIMIENTO MARIA VICTORIA S.A. se han comprometido a cubrir los gastos que demande la mensura, deslinde,

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Delineación  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

subdivisión y registración de Planos de Mensura, de los lotes situados en la Colonia Rural Nueva Esperanza, Segunda Etapa, identificados catastralmente como Lote F-1 Manzana 32, NC 09-19-070-6931-0000 Superficie 20.195.55 m<sup>2</sup>, y Lote E Manzana 22, NC 09-19-070-6248-0000 Superficie Parcial 10.000 m<sup>2</sup>, ambos pertenecientes al Plano N° 5824-03740/12, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, conforme a la cantidad de personas beneficiarias que figuran en el ANEXO IV del Convenio de Cooperación suscripto en el marco de la causa **“Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/Medida Autosatisfactiva” Expediente N° 501051/13** en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén Capital;

Que de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se remitió Nota N° 29/15 D.M.A.S., con la cual se acompañó el listado y detalle de las familias que resultan de la reubicación voluntaria en el marco del Convenio de Cooperación a los cuales se deberá dar inicio al procedimiento de regularización dominial de las ocupaciones a efectuar de acuerdo a la disposición y distribución de lotes por ellos conformada y consensuada en el contexto de la mediación llevada adelante en la causa judicial;

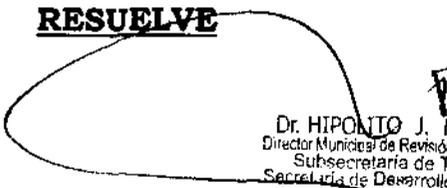
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen de Legalidad N° 212-15 sin objeciones que formular;

Que se considera oportuna y necesaria la confección de la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL SR. SECRETARIO DE COORDINACION**

**RESUELVE**

  
Dr. HIPÓLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**Artículo 1º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a colaborar en las gestiones tendientes a modificar la mensura del Lote F-1 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral 09-19-70-6931-000, Superficie 20.195.55 m2 y el Lote E Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-6248-0000, Superficie Parcial 10.000 m2, ambos situados en la Colonia Rural Nueva Esperanza, en base al diagrama de subdivisión que se individualiza en croquis que se adjunta a la presente y con cargo a las empresas que intervienen en la causa "Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/Medida Autosatisfactiva" Expediente N° 501051/13.-

**ARTICULO 2º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la adjudicación en venta mediante la confección de un proyecto de ordenanza que lo permita y hasta tanto ello ocurra la consecuente emisión de los Certificados de Regularización en trámite a favor de los beneficiarios individualizados en el Anexo IV señalado precedentemente, todo ello en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación.-

**Artículo 3º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

EDO -) BERMUDEZ.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2021  
Fecha 10 / 04 / 2015

CERTIFICADO que la presente fotocopia concuerda con el original que tengo a la vista, doy fe.  
Neuquén, 04 de Febrero de 2015 UCh



**ACTA-COMPROMISO (Anexo V)**

*[Signature]*  
Dña. AUDELINA TORREZ  
SECRETARIA

En la Ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de febrero del año 2015, en el marco de lo obrado en el expediente judicial "DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y OTROS S/ MEDIDA AUTOSATISFCATIVA" (Expte. N° 501051/13) actualmente en trámite en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Neuquén, las Empresas SIMA ENERGÍA SA, representada por su apoderado Sr. Pablo Bustamante; EDUARDO OSVALDO. RODRIGUEZ SRL, representada por su Socio Gerente Sr. Pablo Alejandro Rodríguez, PALMERO SAN LUIS SA, representada por su apoderado Sr. Ignacio Bazan, FUTALAFQUEN SA, representada por su apoderado Sr. Leandro Gervasini; FILO HUA HUM SRL, representada por su apoderado Sr. Bartolome Feeney, ESTABLECIMIENTO MARIA VICTORIA S.A., representada por su apoderado Sr. Roberto Ferracioli y el Sr. HERIBERTO CHUREO, se comprometen a cubrir los gastos que demande la mensura, deslinde, subdivisión y registración de Planos de Mensura, de los lotes situados en la Colonia Rural Nueva Esperanza, Segunda Etapa, identificadas catastralmente como Lote F1 Manzana 32, NC 09-19-070-6931-000 Sup. 20.195,55 m2 y Lote E Manzana 22 NC 09-19-070-6248-0000 Sup. Parcial 10.000 m2, ambos pertenecientes al Plano N° 5824-03740/12, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, conforme a la cantidad de personas beneficiarias que figuran en el Anexo IV del Convenio de Cooperación celebrado en autos.-

*[Handwritten signatures and notes]*  
SOCIAS (Anexo I)  
FUTALAFQUEN SA  
30-70818648-3

*[Signature]*  
Eduardo O. Rodriguez S.R.L.  
30-70818648-3  
PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ  
SOCIO GERENTE

*[Signature]*  
Roberto Ferracioli  
Est. MARIA VICTORIA

PALMERO SAN LUIS S.A.  
Carlos J. A. Bautista  
D.N.I. 21.377.473  
APODERADO

*[Signature]*  
P/ Filo Hua Hum Sa  
R. Ferracioli

ANEXO IV

Se detallan a continuación las personas asignadas en los lotes situados en la Colonia Rural Nueva Esperanza, Segunda Etapa, identificados catastralmente como Lote F1 Manzana 32, NC 09-19-070-6931-000 Sup. 15.802,74 m2 y Lote E Manzana 22 NC 09-19-070-6248-0000 Sup. 15.101,39 m2, ambos pertenecientes al Plano N° 5824-03740/12, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, de conformidad con lo acordado en la CLAUSULA QUINTA del Convenio Marco de Cooperación, según croquis de amojonamiento provisorio efectuado por las empresas signatarias del acta compromiso que luce en el Anexo V:

**Manzana 32 Colonia Rural Nueva Esperanza**

Lote 1, Paola Noemí PEREZ, DNI N° 35.311.429, MZ 32, sup. 3.216,46 mts2. *PEREZ PAOLA*

Lote 2, Elisa GUTIERREZ, DNI N° 14.492.201, MZ 32, sup. 3.216,14 mts2. *Gutierrez Eli*

Lote 3, Luis Ariel FLORES, DNI N° 92.861.729, MZ 32, sup. 3.160 mts2. *Luis Ariel Flores*

Lote 4, Nora NAVARRETE, DNI N° 21.520.099, MZ 32, sup. 3.134,84 mts2. *Nora Navarrete*

Lote 5, Rubén GONZALEZ, LC N° 8.286.690, MZ 32, Sup.3.075,30 mts2. *Ruben Gonzalez*

**Manzana 22 Colonia Rural Nueva Esperanza**

⊗ Lote 1, <sup>PATRICIA</sup> Patricia Liliana HENRIQUEZ, DNI N° 14.349.769, MZ 22, Sup. 2.728,33 mts2. *Patricia Henriquez*

Lote 2, Daniel Alberto MENDEZ, DNI N° 17.416.615, MZ 22, Sup. 2.874,33 mts2. *Daniel Mendez*

Lote 3, Maria Ester ARIAS, DNI N° 13.747.015, MZ 22, Sup.3.020,34 mts2. *Maria Ester Arias*

Lote 4, Diego MORALES, DNI N° 27.666.446, MZ 22, Sup. 3.166,34 mts2. *Diego Morales*

S/H J E/L. LILIANA PATRICIA HENRIQUEZ "VALE"

CERTIFICADO: Que el presente Croquis fue elaborado con precisión que tengo a la vista, en la ciudad de Neuquén, el 20 de Febrero de 2015. Val. *[Signature]*

*[Signature]*  
Dra. AUBELINA TORREZ  
SECRETARIA

